



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/DK-0207/03/23

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0424-2023

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 05 de abril de 2023

SERGIO SUAREZ RODRIGUEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 30 de Marzo de 2023, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado Aserradero "El Trigo" con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° CNF/PDF/OAX/0419/2022 de fecha 08 de Marzo de 2022, que cuenta con el código de identificación T-20-550-SSR-001/22 ubicado en Camino al monte sin numero Paraje Cuesttasi C.P. 70461 San Jeronimo Tlacoahuaya Oaxaca conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 190.367 Metros cúbicos	20	36	55	26275097	26275116

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

**ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO**

Sánchez
BIOL. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.e.e.p. Oficina de representación de la PROFEPA.- Ciudad.
Expediente y Minutario. Exp. 1014, ASM*MAGR*jdj.

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





INFORME DE INVESTIGACIÙN DE CASOS DE ENFERMEDAD
NOMBRE DEL ENFERMO: _____
CUBA, 15 de mayo del 2023. Expediente N.º _____
Causa: _____
Lugar de residencia: _____

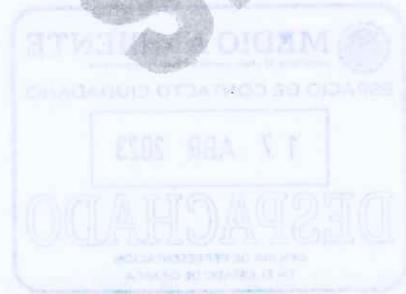
RESUMEN DE LOS HECHOS

El presente informe describe los hechos que rodearon el desarrollo de la enfermedad en el paciente mencionado. El paciente es un hombre de 45 años de edad, residente en el domicilio ubicado en la calle _____, No. _____, Ciudad de La Habana. El paciente refiere que comenzó a sentir malestar el día _____ de mayo del 2023, con síntomas de fiebre, dolor de cabeza y fatiga. Los síntomas se agravaron durante el día siguiente, cuando el paciente comenzó a experimentar náuseas y vómitos. El paciente fue llevado al Hospital General de la Ciudad de La Habana, donde se le realizó una historia clínica y un examen físico. Los hallazgos fueron compatibles con una infección viral. Se le realizó un diagnóstico de _____ y se le inició tratamiento sintomático. El paciente mejoró gradualmente y fue dado de alta el día _____ de mayo del 2023. El paciente no tiene antecedentes de enfermedades crónicas ni toma medicamentos.

El paciente fue vacunado contra la enfermedad en el año _____.

El paciente no tiene contacto con personas enfermas ni con animales enfermos.

El paciente no consume alimentos o agua contaminados.



El presente informe fue elaborado por el médico tratante y el médico epidemiólogo.

